



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **030** de fecha **05 SEP 2006** lo siguiente:

### 1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Cervecería Austral S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante **“Facturas Cervecería Austral”**.

### 2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: Cervecería Austral S.A.

2.2 Nombre de fantasía: Cervecería Austral

2.3 Rol Único Tributario: 96.919.980-7

2.4 Representante Legal: Eugenio Prieto Katunaric

2.5 Domicilio Social: Patagona N° 508, Punta Arenas.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Producción, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos vitivinícolas; la producción, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o ajena de vinos y licores y de las mismas materias primas de los mismos.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: Entidad no inscrita en el Registro de Valores.

Superintendencia de Valores y Seguros  
Calle Sagrada Familia 1400  
Banco 9  
Santiago - Chile  
Fono: (762) 473 4000  
Fax: (762) 473 4361  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### 3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.

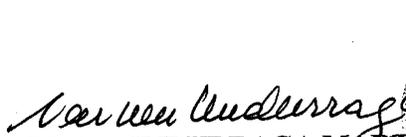
### 4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

### 5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 05 SEP 2006

  
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL



Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago, Chile  
Fono: (56-2) 473 4100  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl